

En la Ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los 6 del mes de marzo del año dos mil quince, reunidos en Acuerdo los señores Jueces del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia, Dres. Javier Darío Muchnik, María del Carmen Battaini y Carlos Gonzalo Sagastume, bajo la presidencia del primero de los nombrados, y

CONSIDERANDO:

La situación que se presenta en materia de acceso a justicia de la creciente población del Municipio de Tolhuin, que depende de los Tribunales del Distrito Judicial Norte, sitos en la Ciudad de Río Grande.

Sin perjuicio de la Instancia de Mediación con que cuentan los habitantes de ese Municipio, que se lleva a cabo en la Casa de Justicia, los ciudadanos deben acudir para dirimir sus conflictos y solicitar la intervención judicial a la referida jurisdicción.

Por su parte, en materia penal la investigación y juicio está a cargo también de los Juzgados del Distrito Judicial Norte.

No puede soslayarse el permanente aumento de la población en Tolhuin, que implica una creciente demanda del servicio de justicia por parte de la sociedad.

Para facilitar dicho acceso a justicia por la comunidad, procurando disminuir al mismo tiempo la carga de trabajo de los Juzgados del Distrito Norte, resulta conveniente la creación de un Juzgado con competencia extendida y de menor cuantía, con asiento en el Municipio de Tolhuin.

A juicio de este Tribunal, llegó el momento de que en todas las ciudades de la Provincia de Tierra del Fuego exista una dependencia judicial. A tal efecto se solicitará al Municipio de Tolhuin la cesión de un predio adecuado para construir un Juzgado, incluyendo sus dependencias anexas.

Por ello, de conformidad a la facultad conferida a este Tribunal por el inciso 8º del artículo 156 de la Constitución de la Provincia, ///

///

ACUERDAN:

REMITIR a la Legislatura de la Provincia el proyecto de ley para la modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial nº 110, de conformidad a lo expuesto en los considerandos y en los términos establecidos en el Anexo que se adjunta formando parte de la presente.

Con lo que terminó el acto, firmando los señores Jueces del Tribunal, quienes disponen se registre, publique, notifique y cumpla la presente, dando fe de todo ello el señor Secretario de Superintendencia y Administración.

Firman: Dr. Javier Darío Muchnik (Presidente)
 Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)
 Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)
 Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)

ANEXO ACORDADA Nº: 10 /15

**PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER
JUDICIAL Nº 110**

Artículo 1º. Incorporase en el Capítulo XI del Título VI de la Ley nº 110, el Artículo 60 bis, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 60 bis.- En el Municipio de Tolhuin se instalará un Juzgado Vecinal de competencia extendida, en materia penal, civil, comercial, laboral, de familia y contravenciones, en la jurisdicción territorial de ese Municipio. La determinación de la competencia y normas de procedimiento del Juzgado Vecinal se establecerán por una ley complementaria a iniciativa exclusiva del Superior Tribunal de Justicia. Se lo dotará de las dependencias anexas necesarias."

Artículo 2º. Dicho Juzgado se constituirá cuando el Superior Tribunal de Justicia lo disponga y cuente con partida presupuestaria al efecto.

Artículo 3º. De forma.

Firman: Dr. Javier Darío Muchnik (Presidente)
 Dra. María del Carmen Battaini (Vicepresidente)
 Dr. Carlos Gonzalo Sagastume (Juez)
 Dr. Carlos Salvador Stratico (Secretario)